REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL
Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., catorce (14) de agosto de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 – 03 – 017 – 2018 - 00948 – 00

Revisadas las presentes diligencias, observa el despacho la necesidad de requerir nuevamente a algunas de las entidades que deben intervenir en este asunto para dar estricto cumplimiento a la norma procesal (inc. 2° núm. 6° art. 375 CGP), toda vez que a estas fueron remitidas previamente los oficios con números 0865-19 (f. 89), 0863-19 (f. 91) y 0867-19 (f. 93), sin que se haya realizado las respectivas manifestaciones; además deberá tenerse en cuenta las comunicaciones allegadas por las demás entidades, por lo que este Despacho dispone:

AGREGAR a autos la respuesta allegada por la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (f. 113) y la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO (f. 128).

REQUERIR al INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL – INCODER, al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZÍ – IGAC y a la PERSONERÍA DISTRITAL DE BOGOTÁ para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este proveído realicen las manifestaciones en el ámbito de sus funciones e indiquen el trámite de los oficios previamente radicados ante sus dependencias. *Ofíciese*.

ORDENAR a la apoderada judicial de la actora que actualice su correo electrónico en el Registro Nacional de Abogados, así como indicar el canal digital de los testigos y demás intervinientes en el proceso (art. 103 CGP; Acuerdo PCSJA20-11532 de 2020).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.56 del 18/08/2020
Andrea Paola Fajardo Hernández
Secretaria

Firmado Por:

MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

SC2

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7306f07b7203081b042b01bb3c62cbed1a7c46e9db425dcb0202d9ea5dd52291
Documento generado en 14/08/2020 08:09:26 a.m.